

# T-MEC:

# Aspectos Generales

# PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS



**194** Países  
en el mundo

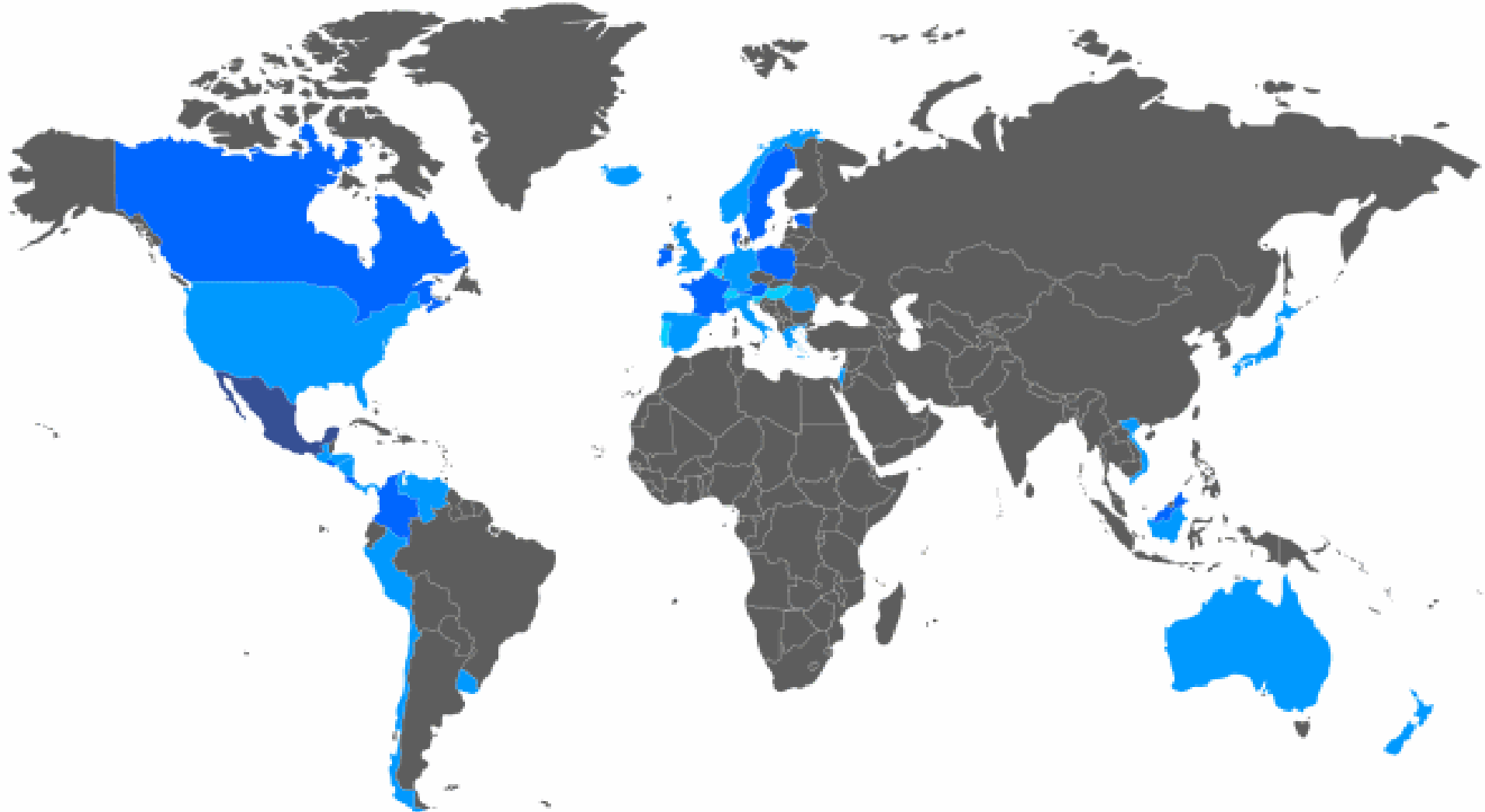


**182**  
Países Miembros  
de la OMA



**164**  
Países Miembros  
de la OMC

# *México tiene 13 tratados de libre comercio con una red de 52 países.*





***Con cuantos países tiene TLC México.***

**52 países** que representan el **70% del PIB mundial,**  
**dos tercios de las importaciones mundiales y**  
**mil millones de consumidores.**

FMI 2016. Banco Mundial 2016. UNCTAD 2016 IED en stock realizada fuera del país de origen. MMD=mil millones de dólares, BD=billones de dólares



[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)



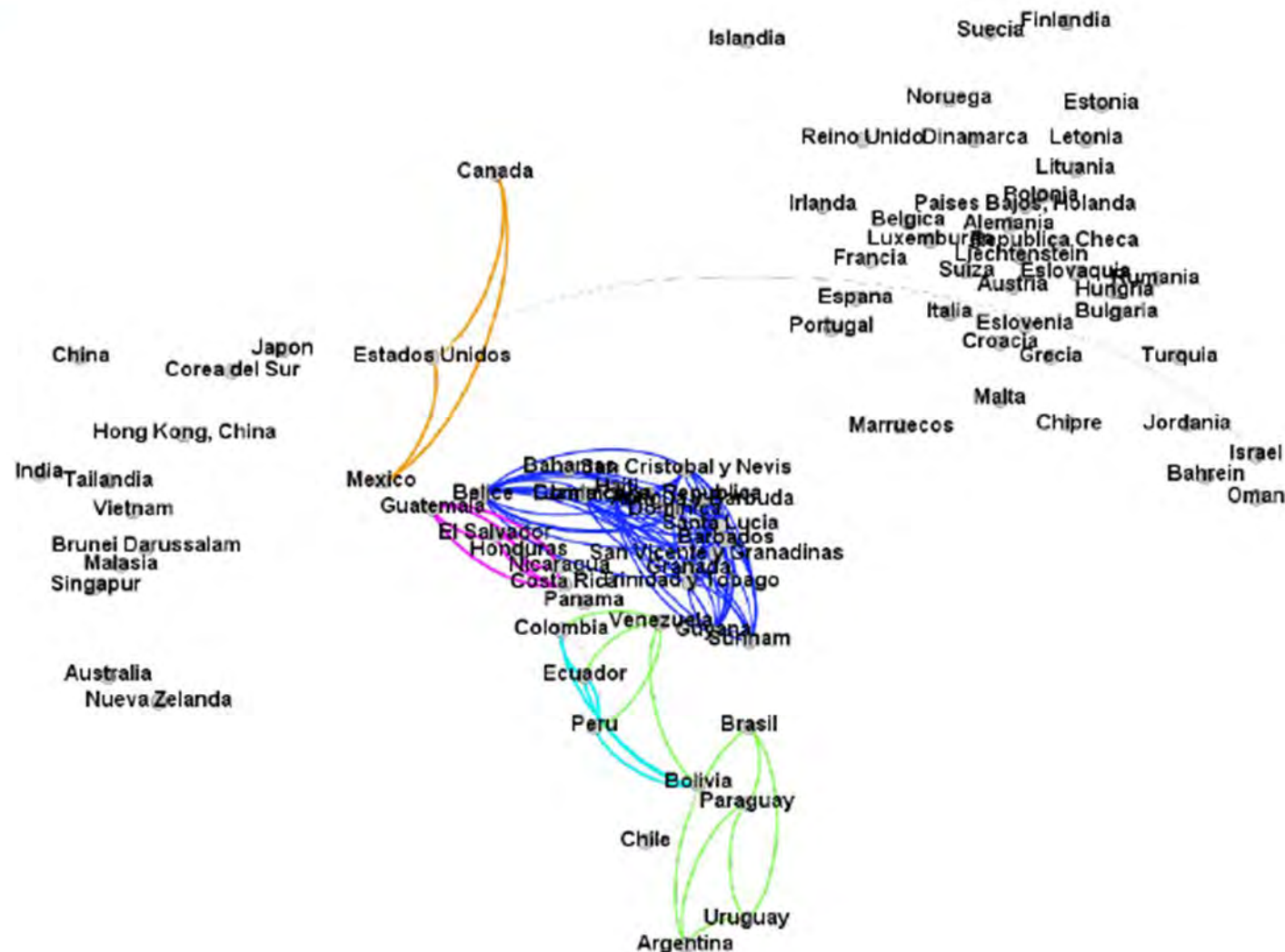
[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



# El Spaghetti Bowl de ACR de los países de ALC

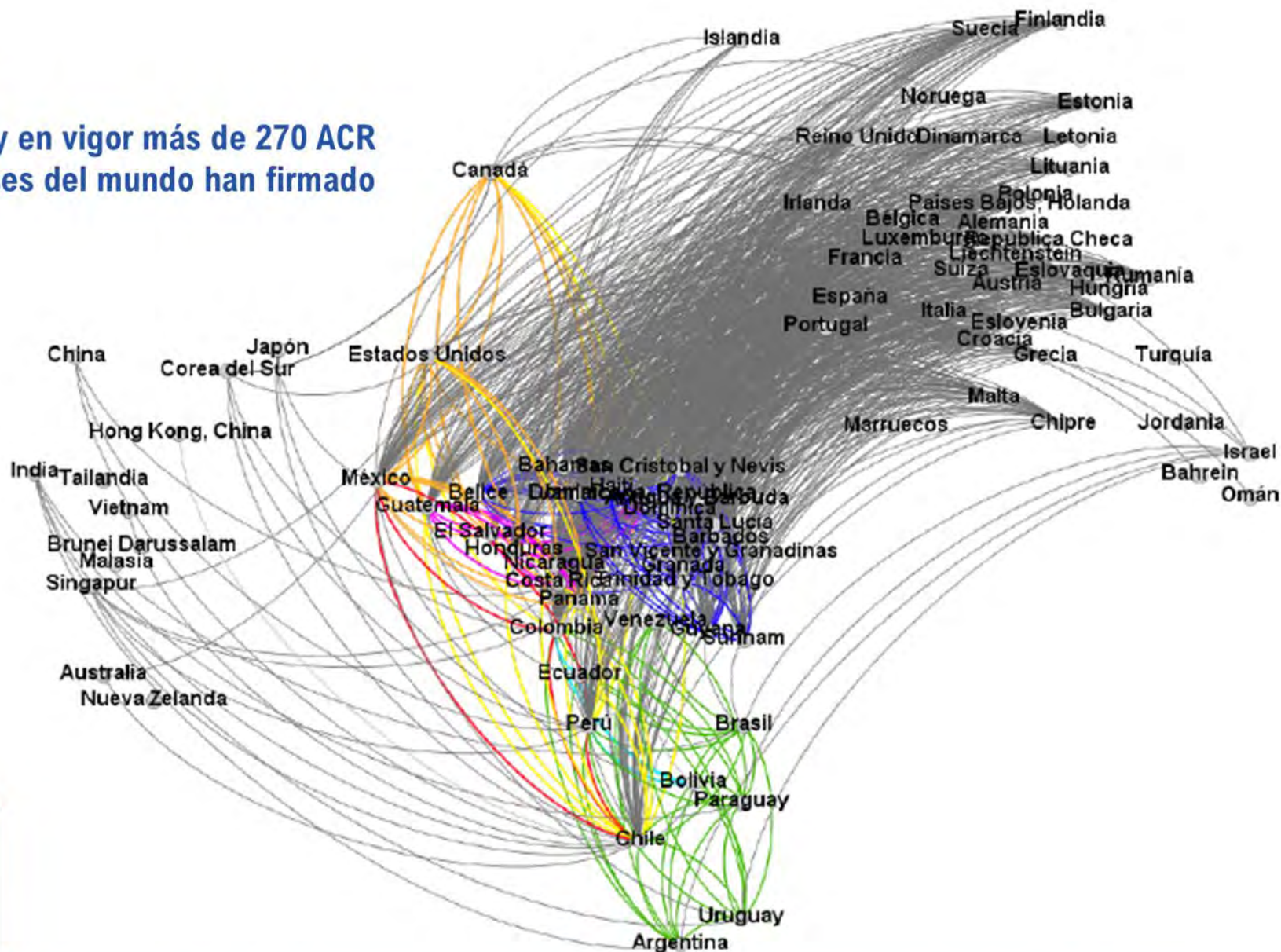


En 1994:



En 2016:

En la actualidad, hay en vigor más de 270 ACR y casi todos los países del mundo han firmado al menos uno.



# FUNDAMENTO DE LOS TRATADOS



# Principios que rigen a los Tratados

- Pacta Sunt Servanda
- Rebus Sic Stantibus
- Res Inter Alios Acta
- Bona Fide
- Ex Consensu Advenit Vinculum
- Ius Cogens





# DEFINICIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

## Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados.

Se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. (Art. 2, a) CVSDT)

## Ley Sobre la Celebración de Tratados.

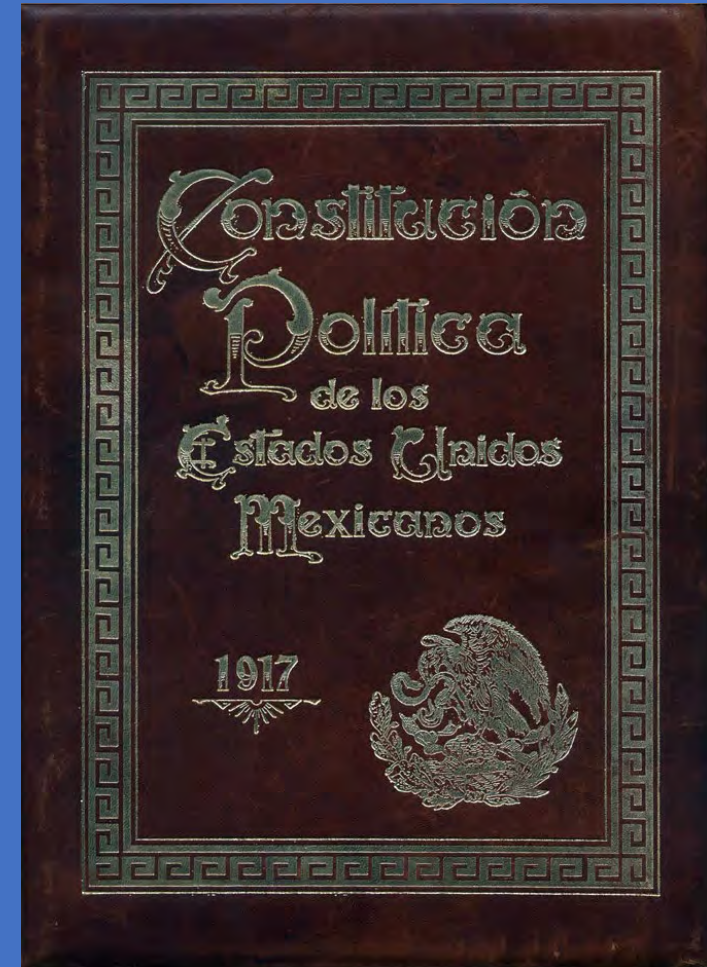
Es el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos. (Art. 2, FI LSCT)



# En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 133 establece:



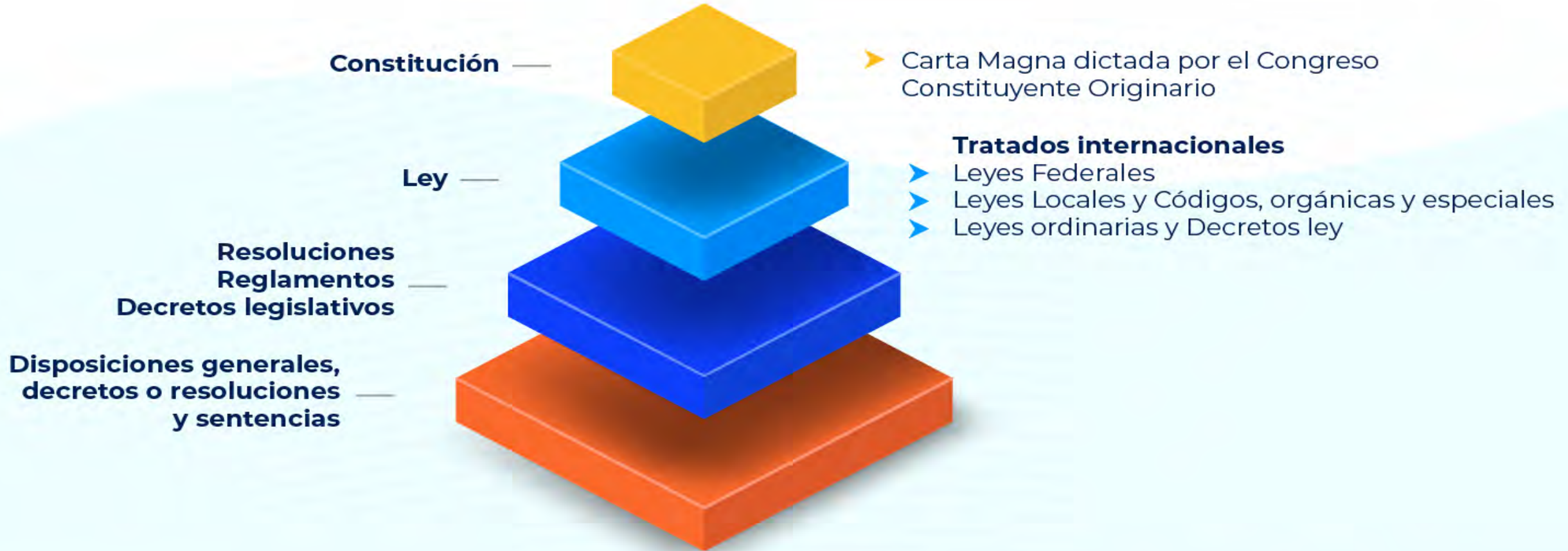
*“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y **todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.** Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.”*



## Marco jurídico para la discusión y, en su caso, aprobación de las modificaciones al TLCAN se integra por:



- Constitución que facultan tanto al Poder Ejecutivo Federal como al Legislativo en materia de comercio exterior (celebración y aprobación de tratados).
- Secundario Ley sobre la Celebración de Tratados y Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.



# Protocolo Modificatorio al T-MEC



## GENERALIDADES

**El 15 de agosto de 2017** se iniciaron las negociaciones para modernizar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Con 34 mesas de discusión, los especialistas de los tres países buscaron actualizar todos los capítulos del tratado, así como incluir aquellos temas “nuevos” entre ellos medio ambiente, corrupción, entre otros.

**El 30 de noviembre de 2018**, tras un año y tres meses de negociación, se firma el T-MEC en Buenos Aires, Argentina en el marco de la reunión del G-20, iniciando así los procesos legislativos correspondientes en cada uno de los países. En México, el tratado fue aprobado por el Senado el 14 de junio de 2019.



# GENERALIDADES

En Estados Unidos los legisladores demócratas americanos iniciaron el proceso de negociación con el Representante Comercial (USTR por sus siglas en inglés), tras 18 meses de negociaciones el pasado **10 de diciembre de 2019 se firmó el Protocolo Modificadorio a lo ya negociado.**

**El 12 de diciembre de 2019,** el Senado mexicano aprueba el Protocolo Modificadorio del T-MEC.

**El 17 de diciembre de 2019,** el Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes de EE.UU., aprobó la legislación de implementación del T-MEC. Dando inicio al proceso de ratificación, se espera que el próximo año el Senado lo concluya.



## TRATADO ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEXICO Y CANADÁ

La Secretaría de Economía informa el 24 de abril de 2020 a través del comunicado de prensa número 37 que el nuevo el T-MEC tendrá vigencia el 1 de julio de 2020.





# T-MEC entrará en vigor el 1ro. de julio 2020



Ciudad de México, a 24 de abril de 2020

**Comunicado de prensa No. 37**

## **TMEC Entrará en vigor el 1º de julio de 2020**

El día de hoy, el Gobierno de Estados Unidos notificó a su Congreso el cumplimiento de los gobiernos de México y Canadá de todos los procedimientos internos requeridos por ellos para la entrada en vigor del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Esta acción se suma a las notificaciones realizadas por separado, por los gobiernos de México y Canadá, el 2 de abril pasado y con ella concluyen los requisitos necesarios entre los tres países para que el T-MEC entre en vigor, tal y como lo establece el párrafo 2 del Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el T-MEC, el primer día del tercer mes siguiente a la última notificación recibida, que corresponderá al 1º de julio de 2020.

La próxima entrada en vigor del T-MEC impulsará la recuperación económica de nuestro país y de la región de América del Norte posterior a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Asimismo, brindará certeza legal en beneficio del desarrollo de nuestras poblaciones.

La Secretaría de Economía continuará trabajando de manera estrecha con las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal, el sector privado y sus contrapartes en EE.UU. y Canadá para una eficaz implementación del T-MEC.

\*\*\*



## **USMCA To Enter Into Force July 1 After United States Takes Final Procedural Steps For Implementation**

04/24/2020



[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)



[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



# CIFRAS DEL COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO



**Exportación total**  
de bienes y servicios  
(millones de USD)  
– 436.414

**Importación total**  
de bienes y servicios  
(millones de USD)  
– 468.817



El **80%** de las exportaciones y el **46.4%** de sus importaciones de **México** son a **EUA**, siendo en ambos casos el principal socio comercial.

Fuente: WTO – World Trade Organisation ; World Bank, últimos datos en 2017



	País	Posición ^	Participación porcentual	Número de sociedades	Posición ocupada por número de sociedades	IED (mmd)
1.	Estados Unidos de América	1	47.51	44290	1	267.037,3
2.	España	2	11.93	7245	3	67.052,6
3.	Canadá	3	7.18	7562	2	40.371
4.	Japón	4	4.48	1645	12	25.192,9
5.	Alemania	5	4.13	2654	5	23.204,9
6.	Países Bajos	6	3.78	2149	9	21.229
7.	Bélgica	7	3.56	492	20	20.017,3
8.	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8	3	2407	7	16.845,5
9.	Otros países	9	2.25	1814	11	12.648,3
10.	Francia	10	1.48	2480	6	8.344,9
11.	Argentina	11	1.42	2361	8	8.005,6
12.	Suiza	12	1.37	1077	16	7.705,5
13.	Italia	13	1.31	2795	4	7.343,9
14.	Corea, República de	14	1.16	2111	10	6.512,2
15.	Brasil	15	0.9	828	17	5.067,2
16.	Australia	16	0.68	325	26	3.823,5
17.	Finlandia	17	0.4	90	43	2.270,5
18.	Israel	18	0.4	443	21	2.223,5
19.	Suecia	19	0.38	362	24	2.149,3

# Reglamentaciones Uniformes (RU)

Detallan como las Partes del T-MEC interpretarán, aplicarán y administrarán las obligaciones relativas a los procedimientos aduaneros y las reglas de origen.

Se leen de forma conjunta con los Capítulos de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros.

Garantizan un tratamientos consistente y uniforme, para brindar mayor certeza a los importadores, exportadores y productores de los tres países.

## Reglamentaciones uniformes

# T-MEC



Para la aplicación de reglas de origen, el TMEC prevé el desarrollo de reglamentaciones uniformes (RU). Estas RU sirven al exportador porque le da certeza sobre cómo cumplir con las mismas (cabe aclarar que no son reglas de origen diferentes o nuevas, sólo detallan metodologías y fórmulas para cumplir con lo establecido en el tratado). Las RU brindarán detalles y ofrecerán metodologías necesarias para implementar cada uno de los requisitos de las nuevas reglas de origen incluyendo fórmulas y ejemplos diversos.

En la Secretaría de Economía hemos tenido reuniones permanentes con la industria nacional, a través del cuarto de junto y con cámaras y asociaciones empresariales, para actualizar las RU del TLCAN hacia el TMEC.

Específicamente para las RU del sector automotriz hemos realizado más de 60 reuniones con asociaciones de armadoras y empresas de autopartes donde hemos compartido documentos de trabajo, propuestas de lineamientos y guías de operación para definir las RU automotrices.

## Reglamentaciones uniformes

# T-MEC



Nos encontramos en el proceso de definir trilateralmente las instrucciones y demás reglas de operación para que la industria automotriz en América del Norte pueda cumplir con las nuevas reglas de origen una vez que el TMEC entre en vigor.

También estamos trabajando en el diseño de los regímenes alternativos de transición (RAT) que les permitirán a las armadoras de autos acceder a plazos más largos para cumplir con el nuevo régimen de origen. Con estos RAT, las empresas interesadas podrán acceder a periodos más largos para el cumplimiento de los nuevos valores de contenido regional. De esta forma buscamos atender la petición de la industria contar con un periodo de transición que les facilite cumplir con el nuevo régimen de origen del TMEC para el sector automotor.

Todo lo anterior, lo hemos venido haciendo de la mano de la industria y con el fin de lograr reglas trilaterales sobre la operación e interpretación del TMEC que ayuden a la industria a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el tratado.



U.S. Customs and  
Border Protection

# United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA)

## Interim Implementing Instructions

https://www.cbp.gov/trade/priority

U.S. Customs and  
Border Protection

## U.S. – Mexico – Canada Agreement (USMCA)

Printer-friendly version

### Overview

- The U.S. – Mexico – Canada Agreement (USMCA) is a pending trade agreement that will replace the North American Free Trade Agreement (NAFTA).
- U.S. Customs and Border Protection has launched a USMCA Center to coordinate the agency's implementation of this trade agreement
  - Press Release: [CBP Launches the United States-Mexico-Canada Center to Coordinate Implementation of USMCA](#)

### Entry-into Force

- The USMCA will enter into force on July 1, 2020.
- [For merchandise entered into commerce on or before June 30, 2020, NAFTA rules will continue to apply](#)

### Interim Implementation Instructions

On April 20, 2020, CBP published interim implementing instructions. These interim implementing instructions will be updated when the pending uniform regulations and General Note 11 are

*This document is for advance informational and advisory purposes only. It is not final and is subject to further revision. It is not intended to have legal or binding effect. Any decisions a reader makes based on this draft document are made with the understanding that the information in this document is advisory only and may change. The reader is responsible for monitoring the CBP website to ensure awareness of the status of any revisions to this document.*





# 34 Capítulos



# LOS CAPÍTULOOS NUEVOS DEL T-MEC:

- 7** Administración Aduanera y Facilitación del Comercio
- 12** Anexos Sectoriales
- 19** Comercio Digital
- 23** Laboral
- 24** Medio Ambiente

- 25** Pequeñas y Medianas Empresas
- 26** Competitividad
- 27** Anticorrupción
- 28** Buenas Prácticas Regulatorias
- 33** Política Macroeconómica

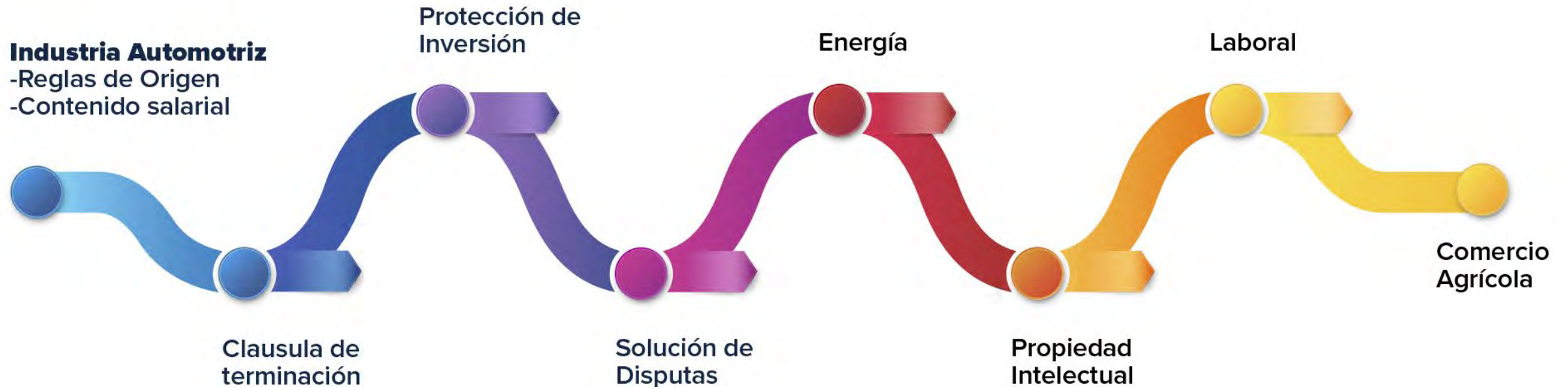
**24 Capítulos Modernizados del TLCAN**

**10 Nuevos Capítulos**





# LA NEGOCIACIÓN REQUIRIÓ DE LA FLEXIBILIDAD DE LOS SOCIOS



# CAPÍTULOS:



Aspectos Generales	Administración Aduanera y Facilitación Comercial	Agricultura	Anexo Transparencia Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	Anticorrupción	Aspectos Legales e Institucionales		
Compras Públicas	Competitividad	Competencia	Comercio Transfronterizo de Servicios	Comercio Digital	Buenas Prácticas Regulatorias		
Reglas de Origen	Empresas Propiedad del Estado	Energía	Entrada Temporal de Personas de Negocios	Inversión	Laboral	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Medio Ambiente
Reglas de Origen Específicas	PYMES	Publicación y Administración	Propiedad Intelectual	Procedimientos de Origen	Política Macroeconómica	Obstáculos Técnicos al Comercio	
	Remedios Comerciales	Servicios Financieros	Solución de Controversias Estado-Estado	Telecomunicaciones	Textiles y Prendas de Vestir	Trato Nacional y Acceso a Mercado	Disposiciones Finales



# TMEC VS CPTPP VS AP

## Administración aduanera y facilitación de comercio



**Capítulo 7**  
**Administración aduanera y  
facilitación del comercio**



**Capítulo 5 CPTPP**  
**Administración aduanera y  
facilitación del comercio**



**Capítulo 5 AP**  
**Facilitación del comercio y  
cooperación aduanera**

# ¿EN QUÉ CAPÍTULOS COINCIDEN ESTOS ACUERDOS?

Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio

Publicación en línea

Resoluciones anticipadas

Despacho Aduanero de las Mercancías



Envíos de Entrega Rápida

Gestión de Riesgos

Revisión y apelación

Sanciones

Cooperación Aduanera

Confidencialidad

# ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Facilitar y agilizar despacho de mercancías y transparentar los procedimientos administrativos.



## COMERCIO DIGITAL

Establecer reglas horizontales que se apliquen al comercio realizado por medios electrónicos. Las disposiciones pretenden cumplir tres objetivos principales:

- 1)** eliminar obstáculos injustificados al comercio realizado por medios electrónicos;
- 2)** otorgar certeza jurídica a los inversionistas y empresas; y
- 3)** garantizar un entorno en línea seguro para los consumidores

Incluye disposiciones fundamentales para el desarrollo y funcionamiento del comercio digital, como lo es la protección a los datos personales, aranceles aduaneros, no discriminación de productos digitales, libre flujo de información, firmas electrónicas, ubicación no forzosa de servidores informáticos, entre otros.



Hace 25 años  
**Sir Tim Berners**  
desarrolló y abrió al mundo  
la primera **World Wide Web**  
el 23 de marzo de 1991.

# ¿Sabías que esta fue la primera página de internet?

The screenshot shows a web browser window with the address bar containing 'info.cern.ch/hypertext/WWW/TheProject.html'. The page title is 'World Wide Web'. The main text describes the WorldWideWeb (W3) as a wide-area hypermedia information retrieval initiative. It lists various resources and links, including 'What's out there?', 'Help', 'Software Products', 'Technical', 'Bibliography', 'People', 'History', 'How can I help?', and 'Getting code'.

World Wide Web

The WorldWideWeb (W3) is a wide-area [hypermedia](#) information retrieval initiative aiming to give universal access to a large universe of documents.

Everything there is online about W3 is linked directly or indirectly to this document, including an [executive summary](#) of the project, [Mailing lists](#), [Policy](#), November's [W3 news](#), [Frequently Asked Questions](#).

[What's out there?](#)  
Pointers to the world's online information, [subjects](#), [W3 servers](#), etc.

[Help](#)  
on the browser you are using

[Software Products](#)  
A list of W3 project components and their current state. (e.g. [Line Mode](#), [X11 Viola](#), [NeXTStep](#), [Servers](#), [Tools](#), [Mail robot](#), [Library](#))

[Technical](#)  
Details of protocols, formats, program internals etc

[Bibliography](#)  
Paper documentation on W3 and references.

[People](#)  
A list of some people involved in the project.

[History](#)  
A summary of the history of the project.

[How can I help?](#)  
If you would like to support the web..

[Getting code](#)  
Getting the code by [anonymous FTP](#), etc.



# ANTICORRUPCIÓN








- **Reforzar el compromiso de combate a la corrupción.**
- **Contribuir a fortalecer y consolidar el Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Lograr un capítulo más ambicioso que el del CPTPP.**

Obliga a las Partes a adoptar o mantener leyes que penalicen el ofrecimiento o solicitud de ventajas indebidas a un funcionario público, así como otros actos de corrupción que afecten al comercio internacional o la inversión. Como elemento nuevo, se incluye la malversación o peculado.

# **Sanbot Max**

## **Bahía de Shenzhen (China)- 2017**

### *Inspector de aduanas electrónico*

-  Informa mercaderías prohibidas.
-  Detecta alimentos.
-  Detecta radiaciones.
-  Detecta temperaturas elevadas.
-  Reconocimiento facial.
-  Multi-lenguaje.
-  Otras.



## DEVOLUCIÓN & PROGRAMAS DE DIFERIMIENTO 2.5 USMCA

Se mantienen los procedimientos de restricciones arancelarias sobre **los programas de devolución y diferimiento de aranceles.**

# ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA

## ARTÍCULO 7.8 USMCA.

**Adoptar procedimientos aduaneros expeditos** para envíos de entrega rápido sobre los valores señalados entre otros requisitos.

**Implementar procedimientos de despacho** simplificado de envíos con valor de \$2,500 USD, siempre que no tengan como finalidad incumplir la normatividad de los procedimientos formales.

Las Partes no están impedidas para exigir **información y documentación para el despacho de mercancías**, así como la evaluación de aranceles o impuestos sobre bienes restringidos.



# ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA

## ARTÍCULO 7.8 USMCA.

Las Partes adoptarán procedimientos aduaneros expeditos para envíos de entrega rápida, considerando:

- a) La información requerida debe ser presentada y procesada antes de su arribo.
- b) Presentar un solo documento para todas las mercancías (manifiesto electrónico).
- c) Solicitar mínima información.
- d) Liberación inmediata después del arribo.
- e) Podrá aplicarse el requisito de despacho formal para valor o peso de los envíos por cada parte.

PAÍS	VALOR
USA	US \$800
MEX	US \$117
CAN	C \$150 Aranceles C \$40 Impuestos (US\$ 116 & 31 Aprox)

# COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS

Facilitar el comercio de servicios entre las Partes garantizando:

- A)** Que los proveedores de servicios de las Partes no serán tratados de manera discriminatoria y que, en consecuencia, existirá un marco de competencia efectiva en el sector;
- B)** Que la regulación impuesta por las Partes no constituirá una barrera al comercio de servicios entre las Partes, ni distorsionará dicho comercio; y
- C)** Que los prestadores de servicios gozarán de un clima de certidumbre jurídica en sus transacciones.

## LABORAL

Compromisos respecto a la aplicación efectiva de los derechos laborales fundamentales en la legislación nacional.

Compromisos que complementan la aplicación de los derechos laborales fundamentales, enfocados en: (1) la atención a casos de violencia relacionados directamente con el ejercicio de dichos derechos; (2) la protección a los trabajadores migrantes; (3) el combate al trabajo forzoso, y (4) la protección contra la discriminación de género en el trabajo.

# Mecanismo de Respuesta Rápida

T-MEC: Anexo 31-A (México – Estados Unidos), Anexo 31-B (México- Canadá)

3 listas de panelistas laborales por 4 años, a la entrada en vigor se nombrarán 3 individuos para una lista cada uno y por consenso, 3 para una lista conjunta (no serán de México o de Estados Unidos o Canadá).

Máximo 6 meses a partir de la entrada en vigor, las Partes ampliarán cada lista a por lo menos 5 individuos en cada una.

Las Partes revisarán la lista de sectores prioritarios anualmente y determinarán si se agrega algún sector.

El gobierno demandado contará con 85 días para resolver la controversia internamente, antes de que se establezca el panel de expertos.

- 45 días para resolver la controversia con la Planta en cuestión.
- 10 días para definir el remedio a la controversia
- 30 días adicionales es el periodo que la administración estadounidense tomaría para iniciar el caso.





## PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

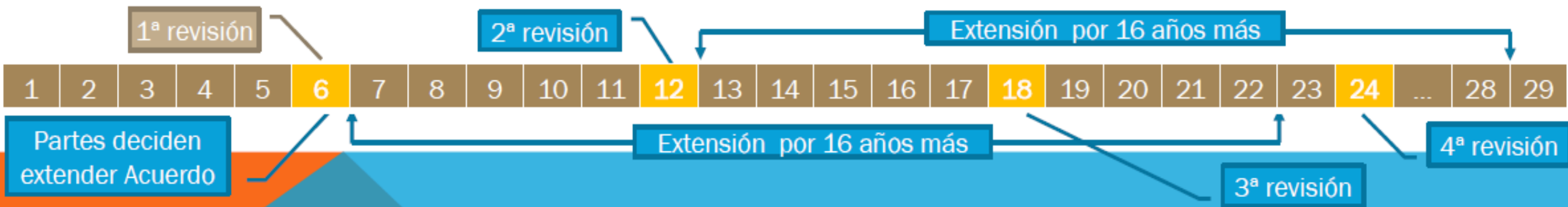
Promover la cooperación para generar espacios y mecanismos que faciliten a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de América del Norte aprovechar los beneficios y ventajas del acuerdo e incrementar su participación en los flujos de comercio e inversión regionales.

# REVISIÓN DEL ACUERDO – “SUNRISE CLAUSE”



**El acuerdo provee de la certidumbre de largo plazo que las inversiones productivas requieren**

- Los países socios revisarán el desempeño del tratado cada seis años.
- Al final de cada revisión, los países socios confirmarán su decisión para extender el Acuerdo por otros 16 años



# DISPOSICIONES FINALES

**34.5**  
**ENTRADA EN VIGOR.**

**34.6**  
**RETIRADA.**

**34.7**  
**REVISIÓN DE  
EXTENSIÓN DE PLAZO.**

# ¿TLC?

## México China



[http://dof.gob.mx/nota\\_lo\\_imagen\\_fs.php?codnota=4782876&fecha=04/07/1975&cod\\_diario=205939fs.php?codnota=4782876&fecha=04/07/1975&cod\\_diario=205939](http://dof.gob.mx/nota_lo_imagen_fs.php?codnota=4782876&fecha=04/07/1975&cod_diario=205939fs.php?codnota=4782876&fecha=04/07/1975&cod_diario=205939)

[http://dof.gob.mx/index\\_111.php?year=1975&month=07&day=04](http://dof.gob.mx/index_111.php?year=1975&month=07&day=04)

2

DIARIO OFICIAL Viernes 4 de julio de 1975

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO** por el que se promulga el Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la ciudad de Pekín, China, el 22 de abril de 1973.

#### ARTICULO I

Ambas partes contratantes se comprometen a hacer los mayores esfuerzos y tomar medidas necesarias para fomentar y ampliar el intercambio comercial entre los dos países y a tratar de equilibrar su

[https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado\\_nva.sre?id\\_tratado=727&depositario=0](https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=727&depositario=0)

[https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta\\_nva.php](https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php)

GOBIERNO DE MÉXICO	
<b>Tratados Internacionales</b>	
Título:	Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular DE China
Lugar y fecha de Adopción:	Pekín, China, 22 de abril de 1973
Categoría:	BILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	Dejó sin efectos al Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de China, firmado en la Ciudad de México, el 25 de septiembre de 1964.
Trámite Constitucional:	Aprobación Senado: 13 nov 1973 Publicación DOF Aprobación: 12 feb 1974 Entrada en vigor: 26 nov 1975 Publicación DOF Promulgación: 4 jul 1975
Tema:	COOPERACION ECONOMICA
Registro ante ONU:	No. 23062
<a href="#">Ver documento en formato PDF (. Bytes)</a>	

# ¿Sabes cómo implementar el T-MEC?



EN TLC ASOCIADOS TE AYUDAMOS A  
— **IDENTIFICAR LOS PUNTOS** —  
QUE DEBES CONSIDERAR EN TEMA:

- » LABORAL
- » COMERCIO EXTERIOR
- » COMERCIO DIGITAL
- » FISCAL
- » ANTICORRUPCIÓN
- » REGLAS DE ORIGEN

Pregunta por los servicios disponibles para tu empresa.

**¡Asesórate con los expertos!**